

Informe de Secretaria

Asunto: Aprobación de la Plantilla de Personal y de la RPT ejercicio 2015

Respecto a la RPT existe en la RPT un puesto de trabajo de Gerente, cuyo régimen jurídico es el laboral de carácter especial, pues tiene un contrato de alta dirección. En este caso la Disposición adicional duodécima, los deja subsistentes, estableciendo no obstante que “El contenido de los contratos mercantiles o de alta dirección celebrados, con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley, deberá ser adaptado a la misma en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor. La adaptación no podrá producir ningún incremento, en relación a su situación anterior”.

Esta adaptación se articuló mediante acuerdo adoptado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, del que se dio cuenta en la sesión ordinaria de la Asamblea General de 30 de junio de 2014. Asimismo se procedió a adaptar el régimen de retribuciones a lo establecido en al citada disposición.

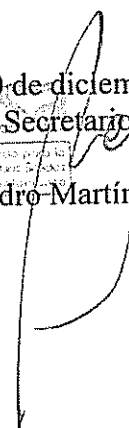
Existía además un puesto de trabajo reservado a personal laboral y como forma de provisión el concurso oposición. La disposición adicional 20ª de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dice en su número 5 “El personal al servicio de los consorcios podrá ser funcionario o laboral procedente exclusivamente de una reasignación de puestos de trabajo de las Administraciones participantes, su régimen jurídico será el de la Administración pública de adscripción y sus retribuciones en ningún caso podrán superar las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en aquélla”.

En consecuencia y por imperativo legal se modifica el régimen de provisión que será el establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, DA 20ª. 5. Reservándose a personal funcionario dado que se considera más adecuado dada la labores que a ejecutar.

Respecto a la plantilla se refleja la modificación de la RPT, y no se propone ninguna modificación más con respecto a la misma

Es cuanto debo informar.

Salamanca a 10 de diciembre de 2014.
El Secretario
Fdo. Alejandro Martín Guzmán



RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

NOMBRE	RÉGIMEN JURÍDICO	RETRIBUCIONES ANUALES	FORMA DE PROVISIÓN	NÚMERO	ESTADO
Gerente	Laboral	57.000,00 €	LD	1	Cubierta
Coordinador Administrativo	Funcionario	25.000,00 €	D.A. 20ª.5 Ley 30/1992, de 26 de noviembre	1	Vacante

PLANTILLA DE LABORALES

DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	Nº DE PLAZAS	CUBIERTO	VACANTE
Gerente	Titulado Superior	1	1	0
Coordinador Administrativo	Administrativo	1	0	1